

MAT: Aprueba llamado a Licitación Pública
ID 3597-10-L122, "Adquisición de Cajas de
Viveres para Ayudas Sociales"

DECRETO N° 664 /

VICUÑA, 18 FEB. 2022

VISTOS:

La Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento del citado cuerpo legal; la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; el Decreto N° 3400 de fecha 28 de Junio de 2021, mediante el cual asume don Rafael Vera Castillo, como Alcalde de la Comuna de Vicuña; Decreto Alcaldicio N°1127, de fecha 10 de abril de 2019, que nombra Administrador Municipal a Don Andrés Mundaca Barraza y Decreto Alcaldicio N°3410 de fecha 29 de Junio de 2021, que delega las atribuciones que señala y las facultades para firmar "por orden del alcalde" que indica, al Administrador Municipal de Vicuña", Decreto N°4180 de fecha 25 de Agosto del 2021, donde establece el orden de subrogancia de los cargos directivos municipales, y;

CONSIDERANDO:

- a. Que, el Municipio a través del Departamento de Desarrollo Social, requiere la adquisición de 150 Cajas de Viveres, necesarios para Ayudas Sociales a familias más vulnerables de la Comuna.
- b. Que, atendiendo al monto disponible para la Contratación, corresponde a una Licitación tipo L1.
- c. Que los servicios requeridos no están disponibles en Catálogo Electrónico de Mercado Público; dicto el siguiente:

DECRETO

1. APRUÉBESE; las bases de licitación, especificaciones técnicas, y los demás anexos, correspondientes a la propuesta pública ID N°3597-10-L122, denominada; "ADQUISICIÓN DE CAJAS DE VIVERES PARA AYUDAS SOCIALES", por un Presupuesto Máximo disponible de \$3.000.050 (Tres millones cincuenta pesos) Impuestos Incluidos, financiado con Recursos Municipales; para el período de vigencia de un año.

2. PUBLÍQUESE en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública los documentos señalados en el número uno de la parte resolutive, y la licitación pública ID 3597-10-L122.

3. DESÍGNASE funcionarios evaluadores de la presente licitación a los siguientes funcionarios municipales:

- a) Claudia Ahumada Zárate, Directora Desarrollo Comunitario, o quién lo subrogue.
- b) Mariela Cortes Llaván, Encargada Depto. Organizaciones Comunitarias o quién lo subrogue.
- c) Solange Labrin Cortes, Encargada de Programas Sociales o quién lo subrogue.

En caso que no sea posible integrar la comisión con subrogantes, se designa en calidad de suplente de cualquiera de los funcionarios antes señalados a D. Luis Pastén González, Director Administración y Finanzas lo que deberá constar en el Informe de Adjudicación respectivo.

4. REMÍTASE copia del presente Decreto, al Administrador Institucional de Lobby, para su publicación, al tenor de lo señalado en el artículo 4° numeral 7 de la Ley N° 20.730, respecto de la comisión evaluadora de la propuesta.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE A TRAVÉS DEL PORTAL DE CHILECOMPRA, Y ARCHÍVESE.




EDUARDO FUENTEALBA CASTILLO
SECRETARIO MUNICIPAL (s)




ANDRÉS MUNDACA BARRAZA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

AMB/EFC/LAM/AHP/mag

Distribución:

c.c. Secretaría Municipal (1)

c.c. Unidad de Adquisiciones (2)